

de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, el docente MAURICIO POSTIGO MALAGA, en calidad de investigador principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación, en las actividades de Capacitación que incluyen formación en sistemas de sensores, adquisición y procesamiento de datos y aprendizaje automático, a realizarse en las instalaciones de la Facultad "School of Engineering Technology", de la Universidad de Purdue, West Lafayette, Indiana, Estados Unidos, del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° PI-009-2023-UNSA; b) Carta de invitación suscrita por Kenneth A. Burbank, Profesor y Director de School of Engineering Technology, en la que se hace constar que el docente Mauricio Postigo Málaga participará en la mencionada Capacitación; c) Copia de la Resolución N° 1304-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente Mauricio Postigo Málaga, para participar en la Capacitación; d) Carta de Compromiso con la que el docente se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; y, e) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes del docente.

Que, la participación del docente en la citada Capacitación con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, a través del Oficio N° 671-2024-VRI de fecha 24 de julio de 2024, el Vicerrectorado de Investigación informa que es procedente otorgar los viáticos solicitados por el Dr. Mauricio Postigo Málaga.

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2015-2024-UA-UNSA de fecha 08 de agosto de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 777-2024-OUPL-UNSA de fecha 09 de agosto de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 13,187.71 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

(i) Pasajes aéreos	S/ 5,741.31
(ii) Seguro Viajero	S/ 246.40
(iii) Viáticos	S/ 7,200.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional del DR. MAURICIO POSTIGO MALAGA, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigador Principal, participe con fines de investigación, en las actividades de Capacitación que incluyen formación en sistemas de sensores, adquisición y procesamiento de datos y aprendizaje automático, a

realizarse en las instalaciones de la Facultad "School of Engineering Technology", de la Universidad de Purdue, West Lafayette, Indiana, Estados Unidos, del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región de Arequipa", seleccionado con Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° PI-009-2023-UNSA.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos	: S/ 5,741.31 soles.
	Del 17 de agosto al 02 de setiembre de 2024.
	Arequipa - Lima - Atlanta (Estados Unidos) - Chicago - Atlanta (Estados Unidos) - Lima - Arequipa.
- Seguro Viajero	: S/ 246.40 soles.
- Viáticos	: S/ 7,200.00 soles.
	Del 18 de agosto al 01 de setiembre de 2024.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaria General

2315419-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento a realizarse en México

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0931-2024

Arequipa, 14 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 005-2024-RMTC, presentado por la DRA. ROCIO MARIA TAMAYO CALDERON, docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto: "Obtención de quitosano y perovskitas nanoestructuradas, soportadas en membranas poliméricas obtenidas por electrohilado y su efecto en la remoción de arsénico", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación - Convocatoria 2022", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Obtención de quitosano y perovskitas nanoestructuradas, soportadas en membranas poliméricas obtenidas por electrohilado y su efecto en la remoción de arsénico", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI, en virtud del cual la Investigadora Principal,



ROCIO MARIA TAMAYO CALDERON, suscribió el Contrato de Financiamiento N° PI-006-2023-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, la docente ROCIO MARIA TAMAYO CALDERON, en calidad de investigadora principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación, como ponente en el simposio "G3. Materiales estructurales avanzados: síntesis, propiedades y aplicaciones. Enfoque en las propiedades multifuncionales", que tendrá lugar en el 32° Congreso Internacional de Investigación de Materiales (IMRC2024), en Cancún - México, del 18 al 23 de agosto de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Obtención de quitosano y perovskitas nanoestructuradas, soportadas en membranas poliméricas obtenidas por electrohilado y su efecto en la remoción de arsénico", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° PI-006-2023-UNSA; b) Carta de invitación suscrita por los organizadores del Congreso, en la que se hace constar que la docente Rocío María Tamayo Calderón participará en el mencionado simposio; c) Copia de la Resolución N° 1608-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la docente Rocío María Tamayo Calderón, para participar en el referido Congreso; d) Cartas de Compromiso con las que la docente se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia, y a recuperar las clases no dictadas durante el periodo de su licencia; y, e) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes de la docente.

Que, la participación de la docente en el citado Congreso con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2045-2024-UA-UNSA de fecha 12 de agosto de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0788-2024-OUPL-UNSA de fecha 13 de agosto de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 16,953.61 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------|--------------|
| (i) Pasajes aéreos | S/ 5,695.56 |
| (ii) Seguro Viajero | S/ 170.05 |
| (iii) Viáticos | S/ 11,088.00 |

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional de la DRA. ROCIO MARIA TAMAYO CALDERON, Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigadora Principal, participe con fines de investigación, como ponente en el simposio "G3. Materiales estructurales avanzados: síntesis, propiedades y aplicaciones. Enfoque en las propiedades multifuncionales", que tendrá lugar en el 32° Congreso Internacional de Investigación de Materiales, en Cancún

- México, del 18 al 23 de agosto de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Obtención de quitosano y perovskitas nanoestructuradas, soportadas en membranas poliméricas obtenidas por electrohilado y su efecto en la remoción de arsénico", seleccionado con Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° PI-006-2023-UNSA.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor de la mencionada docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", según el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------|--|
| - Pasajes aéreos : | S/ 5,695.56 soles. |
| | Del 17 al 24 de agosto de 2024. |
| | Arequipa - Lima - Cancún (México) - Bogotá (Colombia) - Lima - Arequipa. |
| - Seguro Viajero : | S/ 170.05 soles. |
| - Viáticos : | S/ 11,088.00 soles. |
| | Del 17 al 23 de agosto de 2024. |

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, la citada docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaria General

2316167-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Modifican el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000071

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000094

Callao, 14 de agosto de 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000071 de fecha 21 de febrero de 2023; el Informe N° 000216-2024-GRC/ODNYDC de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador en Gestión de Riesgos y Desastres de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 000038-2024-GRC/ODNYDC-ESC de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 000413-2024-GRC/GRDNDYCSC de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 000225-2024-GRC/GAJ de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 000002-2024-GRC/ODNYDC de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y